

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 29 Septiembre 1925.)

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 3.653

El Ilmo. señor Director General de Agricultura, Minas y Montes, en 24 del actual; me dice lo que sigue:

«Habiéndose recibido en este Ministerio diversas instancias en solicitud de que se modificasen algunos artículos del Reglamento de polvorines y expendedorías de fecha 10 de Marzo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de

Agricultura, Minas y Montes y con lo informado por el Consejo de Minería se ha servido disponer que no procediendo acceder a lo solicitado, se mantenga íntegro el Reglamento de 10 de Marzo de 1925».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 27 Septiembre de 1925. —El Gobernador civil, Luis María Caballo Lapidra.

Circular núm. 3.654

El Alcalde de Montilla, me interesa la busca del menor Rafael Lucena Panadero, que el día 22 del actual desapareció de su domicilio y cuyas señas personales son las siguientes; 13 años de edad, estatura regular, delgado de cuerpo, color sano, no mal parecido, viste traje mezclilla claro, boina bilbaina color oscuro, botas abiertas delante, camisa blanca con cuello y lleva consigo útiles de barbero, que es su oficio.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad se proceda a averiguar el paradero del citado menor, dándome cuenta, caso de ser habido, para entregarlo a su familia que lo reclama.

Córdoba 27 Septiembre de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.ª Caballo Lapidra.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 3.534

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

ANUNCIO DE SUBASTA

El día que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, veinte y dos), y en la Casa Consistorial de Conquista, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de pastos en el monte Quebradilla, sito en el término municipal de Conquista y de la pertenencia del pueblo, por un año; siendo el tipo de tasación el de seis mil pesetas; la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o notario si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana y siempre tendrá que pre-

sentarse carta de pago del cinco por ciento de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día treinta de Septiembre del año mil novecientos veinte y seis. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos, que ingresará en la habilitación de este Distrito forestal, como lo manda la condición quince apartado tercero del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultara, desierta, se celebrará la segunda a los diez días siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado y sellado.

Núm. 3.535

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, o en el siguiente si aquel fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Conquista, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de montanera en el monte Quebradilla, sito en el término municipal de Conquista, de la pertenencia del pueblo, por un año; siendo el tipo de tasación el de nueve mil quinientas pesetas; la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, sugetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana y siempre tendrá que presentarse carta de pago del cinco por ciento de la tasación como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos veinte y seis. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que ingresará en la habilitación del Distrito forestal, como lo manda la condición trece, apartado tercero del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda a los diez días siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado y sellado.

Núm. 3.602

Rectificación de anuncio de subasta

ANUNCIO

Propuesta la subasta de montanera y pastos de la Dehesa de Quebradilla del término municipal de Conquista bajo los tipos de tasación de seis mil pesetas el aprovechamiento de pastos y nueve mil quinientas el de montanera, y solicitando el Municipio la baja de dichos tipos por efecto de la pérdida de parte de la bellota por causa de la Lagarta así como de la cantidad de pastos, a tres mil pesetas el tipo para dicho aprovechamiento y dos mil pesetas el de montanera se hace público en este BOLETIN como rectificación del anuncio de la subasta.

Sevilla veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado.

Abogacía del Estado

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.659

Por la presente se hace saber a los herederos de don Juan Pérez Giménez que en el término de siete días improrrogables contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto de Derechos Reales, y a más veinte y cinco céntimo de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago, advirtiéndoles que pueden interponer en el plazo de quince días reclamación económica ante el Tribunal Económico Administrativo.

Herederos de don Juan Pérez Giménez, por el concepto de Sociedades al 1 por 100 sobre 15.000 pesetas

Cuota, 150 pesetas.

Honorarios, 4

Demora, 37'50

Multas, 0'45

Total 236'50 pesetas.

Herederos de don Juan Pérez Giménez, por el concepto de Muebles al 2 por 100 sobre 9.000 pesetas

Cuota, 180 pesetas.

Honorarios, 4'60

Demora, 16'50

Multas, 54

Total 255'10 pesetas.

Córdoba 28 Septiembre 1925.—El Abogado del Estado, Rodrigo F. de Mesa.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 3.658

Existiendo vacantes en este Excelentísimo Ayuntamiento, cuatro plazas de Oficiales segundos dotadas con el haber de cuatro mil pesetas anuas cada una, de las cuales la primera y la tercera han de proveerse por el turno de oposición entre todos los auxiliares que cuenten tres años de servicios al Municipio, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo, se anuncia por la presente que los ejercicios para esas oposiciones habrán de atemperarse al programa que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y darán principio una vez transcurridos dos meses a partir del día siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL advirtiéndose que las instan-

cias de admisión podrán presentarse hasta la víspera del comienzo de los ejercicios.

Córdoba 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 3.689

Alcaldía-Presidencia

Habiéndose solicitado por los propietarios de casas enclavadas en la calle de Sevilla de esta Capital que la nueva pavimentación en expresada vía sea análoga a la empleada en la de Gondomar ha sido suspendido definitivamente todo trámite en las diligencias de la subasta convocada para contratar las obras de adoquinado, acerado y modificación de rasante de aludida calle de Sevilla en su parte comprendida entre la de Gondomar y Horno de San Juan.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes esta decisión pueda interesarles.

Córdoba 30 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, J. Cruz Conde.

Delegación de Hacienda

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.604

Inspección

Por el presente periódico oficial se hace saber al individuo que se detallará, que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio deberá ingresar en arcas del Tesoro, la cantidad que se expresará por expediente seguido contra el mismo, por el concepto de Industrial.

Gerónimo Parra Muñoz, Pozoblanca, 368'57 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y se le advierte que de no verificarlo en el plazo fijado, se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Córdoba 24 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.633

Don Fermín Caballero Pedraza, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y encargado del despacho de la Alcaldía por enfermedad del señor Alcalde.

Hago saber: Que el día diez y seis del corriente mes ha aparecido abandonada en la finca Campo Alto de este término una yegua de doce a cator-

ce años, con un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, cicatriz en ambos lados del vientre, crin, cola y cabos negros, semi-calza de la extremidad posterior izquierda, con heridas traumáticas recientes en el dorso, un hierro de esta figura $\square R$ en la pierna izquierda, otro confuso en la pierna derecha, y otro confuso en la espalda derecha.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que la persona a quien corresponda el expresado semoviente pueda recogerlo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibida que de no hacerlo se procederá a su venta en pública subasta al siguiente día de diez a doce de la mañana en esta Casa Capitular.

Villaviciosa de Córdoba a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Fermín Caballero.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 3.632

Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta villa se ha comunicado a esta Alcaldía el hallazgo de una caballería de las señas siguientes:

Mula castellana, castaña oscura, de catorce a quince años, cabeza acarnerada, de un metro quinientos centímetros de alzada, con un hierro confuso en la tabla del cuello derecho y en la paleta izquierda señales de haber tenido heridas; y para que llegue a conocimiento de su dueño, se hace público; advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca su dueño será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponde.

Pueblonuevo del Terrible 23 de Septiembre de 1925.—E. León.

BELALCAZAR

Núm. 3.641

Edicto

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales de esta Depositaria, pertenecientes al ejercicio económico de 1924-25, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días a contar del 1.º al 15 de Octubre próximo para que puedan ser examinadas y reparadas en su caso.

Belalcazar veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

VALENZUELA

Núm. 3.608

EDICTO

Don Pedro Oliván Hidalgo, Alcalde constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que formuladas las cuentas de presupuesto y de depositaria correspondientes al ejercicio de 1924 a 25 y sometidas al examen de la Comisión permanente de este Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días durante los cuales y ochos días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Valenzuela 22 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Oliván.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.609

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el mes de Agosto del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 227 del vigente Estatuto.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Luis Pérez y López Toribio se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Julio.

Autorizar el pago de honorarios del señor Arquitecto que inspecciona las obras del Mercado de Abastos.

Autorizar al señor Alcalde para que verifique varios pagos.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Reconocer un crédito de doscientas pesetas al Inspector Veterinario don Antonio Cubero y Cubero por servicios extraordinarios prestados por el mismo.

Aprobar la compra de instrumentos destinados a la Banda Municipal de Música y autorizar el pago de su importe.

Autorizar al señor Alcalde para que verifique varios pagos.

Darse por enterada la Comisión de la instancia presentada por don Teodoro Castro.

Autorizar al señor Alcalde para que haga las gestiones que juzgue necesarias sobre el concierto con la Diputación provincial para el cobro de cédulas personales.

Comprar con fondos de este Municipio la medalla de sufrimientos por

la Patria que ha sido concedida al soldado José Cubero Luque.

Conceder una gratificación mensual a los tres practicantes que actualmente prestan sus servicios a este Ayuntamiento.

Examinadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1924 a 1925, quedaron de la siguiente manera: 246.423'05 pesetas.

Data 232.387'89 pesetas.

Existencias para el ejercicio actual 13.935'16 pesetas, acordando la Comisión se redacte la memoria prevenida en el número 5.º del artículo 154 del Estatuto y que se expongan al público las cuentas aludidas.

Ordenar que se retiren los entibos de las casas de la calle Tercia por ser ya innecesarios.

Pedir el indulto del reo Valeriano Infante.

Realizar obras de reparación en los pozos de la Recacha y Cruz de Venegarza.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores de la Comisión.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder socorro mensual de lactancia a la vecina pobre Salud Pérez Gutiérrez.

Conceder socorros para ingresar en el Hospital provincial a los vecinos pobres Manuel Bello García y Carmen Redondo Millán.

Autorizar al señor Alcalde para que realice varios pagos.

Aprobar la cuenta del material invertido durante el mes de Julio en las oficinas de esta Secretaría.

Que concurra una Comisión de este Ayuntamiento al homenaje que se tributará en el vecino pueblo de Espejo al señor Alcalde de Córdoba don José Cruz Conde.

Conceder veinte y cinco pesetas para premios a las niñas que asistan al Colegio de San Acisclo y Santa Victoria.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Luis Pérez y López Toribio, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico-Farmacéutica al vecino pobre Juan García Bello.

Aprobar la cuenta de gastos menores ocurridos en este Ayuntamiento durante el mes actual.

Admitir la renuncia que presenta el fiel del Matadero, don Antonio Sanchez Navajas.

Conceder socorro mensual de lactancia al vecino pobre José Gallardo.

Autorizar al señor Alcalde para que compre una Bandera Española para este Ayuntamiento.

Autorizar la compra del material

eléctrico que sea necesario, para el alumbrado extraordinario de feria.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada en el mes de Agosto.

Castro del Río 3 de Septiembre de 1925.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria del día cuatro del corriente.

Castro del Río 14 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Rafael del Río.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Fuentes.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.662

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento en sesión de veinte y tres del actual, se anuncia un concurso por término de treinta días para la provisión en propiedad de la plaza de Interventor, vacante en este Municipio; podrán solicitarla los que figuren inscriptos en dicho Cuerpo dentro del plazo señalado, en la forma que determinan los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dicho plaza está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de Septiembre de 1925.—Manuel Blasco.

MORILES

Núm. 3.639

Edicto

Comisión de escrutinio

Año de 1925

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

De la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento

D. Pablo Solís Nieto

Juan Martos Fernández

Manuel Gutiérrez Bueno

Antonio M. Bogas Gutiérrez

José López Burgos

Rafael Arcos Toro

De la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento

Parroquia única de San Gerónimo

D. Manuel Hoyos Hernández

Francisco Ruiz Dadillos

Francisco Carmona Fernández

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En Moriles a 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde accidental, Rafael Chacón.

BAENA

Núm. 3.660

Edicto

Aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión del día 25 del corriente un expediente de suplemento de crédito de 10.000 pesetas para acrecer el crédito de siete mil cincuenta y cinco pesetas que se consignan en el capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio cuya cantidad es insuficiente para cubrir las atenciones a que se destina y la suscripción de veinte acciones de 500 pesetas nominales del Banco de Crédito Local de España.

Con atemperancia a lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se expone al público precitado expediente en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles que empezarán a contarse al siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL a fin de que aquellos que lo tuvieran por conveniente puedan producir sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Baena veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, F. de la Moneda.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.665

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a las autoridades que por medio de sus agentes procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos, de una mula de cinco años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, raya cruzada; un mulo de cuatro años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, negro, bocinegro; remolino blanco en ambos costillares; otra mula de siete años, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada castaña oscura, un hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, lucera bociclara; y otro mulo de catorce años de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, castaño oscuro, un hierro de la Agrícola Española, en la nalga izquierda; y todas con el hierro de la Mundial Agraria letra c, número dos; tres de las caballerías, colocado dicho hierro en la nalga izquierda, y el de la de catorce años, en la derecha; en cuya compañía están asegurados.

Así mismo se practicarán diligencias, en averiguación del autor o autores de la sustracción de los cuatro

semovientes, y de los otros cuatro que han sido rescatados, poniéndolos en su caso en la cárcel de este partido a mi disposición; pertenecientes los semovientes a Francisco Gómez Ramirez, vecino de Carteya, los cuales fueron sustraídos del sitio denominado Arroyo de la Bermeja, de este término donde pastaban, la noche del veinte al veinte y uno del corriente. Así mismo se cumplirá la investigación, para averiguar a quien corresponda, siete pieles de cabra, en dos bultos, una de ella negra y seis coloradas, de ellas una es algo entrepelada, y otra con lunares negros en la parte de la barriga, y lunares blancos, sobre las manos, que fueron encontrados en el mencionado sitio al pie de un olivo, y al que resulte dueño, se le haga saber comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración, y lo demás que proceda.

Dado Lucena a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.619

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla he acordado anunciar la provisión de los cargos de Juez municipal y suplente de esta villa para el próximo cuatrienio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y nueve los cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres al objeto de que los que aspiren a desempeñar dichos cargos puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esie Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones o méritos, dentro del plazo de quince días naturales que terminará el quince de Noviembre venidero.

Dado en Castro del Rio a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Domingo Onorato,—El Secretario, Angel Romero.

MONTURQUE

Núm. 3.624

Don Francisco Ramos Montemayor, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión se anuncia a concurso en la forma que establece el Real Decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, en relación con la Real Orden de nueve de Diciembre del mismo año y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos en el plazo de treinta días ante este Juzgado a contar desde la

inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Según el último censo de población de esta villa, consta de cuatrocientos setenta vecinos y el Secretario suplente no percibe mas derechos que los señalados en el arancel.

Monturque veinte de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez municipal, Francisco Ramos.—El Secretario, Rafael Maldonado.

(Publicado nuevamente por error).

CÓRDOBA

Núm. 3.528

EDICTO

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñará, que el día once del actual fué sustraída a don Alvaro García Pérez Rico, vecino de esta Capital, de la puerta de su casa calle Valladares número dos de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

RESEÑA

Una burra cerrada, más de marca, rucia tirando a blanca, con unas desolladuras en los pechos, llevando un aparejo con ataharre colorado, y unas aguaderas de esparto con cuatro cujones.

CORDOBA

Núm. 3.579

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día diez y siete del actual fueron sustraídas a don Juan López Soriano, vecino de Bujalance, del sitio Cortijo «Mirasivienes», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos vein-

te y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula de cuatro años, castaña oscura, algo entrepelada, braquilavada, bociclara, con los hierros V. nalga izquierda, el del Fénix Agrícola con la letra V. y número catorce en la nalga derecha.

Y un mulo de siete años, tordillo más claro por la cabeza, un hierro nalga izquierda el del Fénix Agrícola letra V. y número catorce en la misma cadera y el mismo hierro en la citada nalga.

CABRA

Núm. 3.625

Don José Pérez Arroyo, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua de diez años, cubierta, alzada 1'45, castaña oscura, hierro Fénix anca izquierda, anca derecha quemaduras, cabos negros, lucero, lunares en el cuerpo y el hierro Banco Agrícola Andaluz c.-dos espaldilla izquierda.

Un burro siete años, entero, alzada 1'31, capa rucio claro, hierro Fénix anca izquierda, y Banco agrícola Andaluz letra C número tres, propias de Manuel Camacho Arrebola, extraviadas la noche del trece del actual del sitio nombrado cuatro fanegas partido de la «Viñadera» término municipal de Znheros, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—José Pérez.—El Secretario, P. D.: Agustín Amo Chacón.

CORDOBA

Núm. 3.460

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 9 del actual fueron sustraídas a don José y don Francisco Solís Jiménez vecinos del Carpio, del sitio los Cansinos, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y

cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑAS

De José Solís:

Una mula seis años, 1'49 alzada, parda, española, raya de mulo. rayada de las cuatro, hierro Fenix V-catorce nalga izquierda, atiende por Cordobesa.

Mulo cuatro años, 1'48 alzada, pardo, raya cruzada, rayado de las cuatro, hierro Fénix V-14 nalga izquierda, atiende por Gallardo.

De Francisco Solís:

Mulo capón, siete años y medio 1'50 alzada, alazán entrepelado, remendado por cara y caderas, hierro V-14 nalga izquierda.

Mula cinco años y medio, 1'48 alzada, castaña, algo apardada, raya de mulo cruzada, semirayada de las cuatro, hierro particular en nalga derecha, y el del Fénix V-14 nalga izquierda.

Mulo cuatro años y medio, castaño encendido, capón, mas de marca, y sin marca particular.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.623

ALBA MARTINEZ, Rafael; de veinte y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Montillana, (Granada), habitante en la calle Castilleja tres, hijo de José Ramón y de María, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por la causa número ochenta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro que se le sigue por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro Hospital)